

CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA  
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES N°1.043

GGEN 0705

Santiago, 4 de Julio de 2016

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

REF: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración

En virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 y en cumplimiento a la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, por la presente vengo en comunicar a Ud., en carácter de hecho esencial lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Reorganización Judicial suscrito entre La Araucana y sus acreedores, el que fue ejecutoriado por el 25° Juzgado Civil de Santiago mediante resolución de 28 de marzo de 2016 (el “Acuerdo”), específicamente en lo referido a las Obligaciones de Hacer estipuladas en el referido Acuerdo, esta Caja de Compensación informa avances en el cumplimiento de las obligaciones comprometidas durante los primeros 90 días desde la fecha de la ejecutoria antes señalada:

- a. Pago de la Deuda Financiera de acuerdo a la Estructura de la Primera Fase.

La Araucana ha dado cabal cumplimiento al pago de las cuotas mensuales de la deuda desde el 28 de marzo de 2016 al 27 de junio de 2016, lo que ha significado una amortización del 6,86% de la deuda total, más sus respectivos intereses.

- b. Haber iniciado el proceso de registro en la Superintendencia de Valores y Seguros de la emisión de bonos para la Primera Fase.

Con fecha 24 de junio de 2016, La Araucana ingresó la Superintendencia de Valores y Seguros la solicitud de inscripción en el Registro de Valores de una emisión de bonos por monto fijo, denominada Serie F, por un total de \$ 420.900.000.000. Todos los acreedores financieros valistas, incorporados en el Acuerdo, tendrán derecho a canjear sus títulos actuales por bonos de esta serie.

- c. Haber endosado en garantía, a lo menos un 30 % de los pagarés que documentan los Créditos Sociales, que se constituyen como garantía del Acuerdo.

Con fecha 10 de junio de 2016, La Araucana certificó un avance del 30% del endoso en garantía de los pagarés de Crédito Social. Estos endosos se encuentran debidamente custodiados por el depositario de valores de La Araucana.

- d. Haber constituido legalmente las garantías hipotecarias de los activos inmuebles individualizados en el Acuerdo.

La Araucana se encuentra perfeccionando las escrituras de hipoteca sobre la totalidad de los inmuebles indicados en el Acuerdo. Al respecto, con fecha 29 de junio de 2016, la Comisión de Acreedores otorgó una prórroga de 30 días adicionales para finalizar el proceso de inscripción de estas hipotecas, a solicitud de La Araucana, acorde con lo permitido en el Acuerdo de Reorganización Judicial.

Saluda atentamente a usted,



ROBERT RIVAS CARRILLO  
Interventor

  
FSR/mos